



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	2-8-19 Hs. 11:05
Numero:	587 Fojas: 5
Expte. N°	
Girado:	
Remitido:	leg 3420

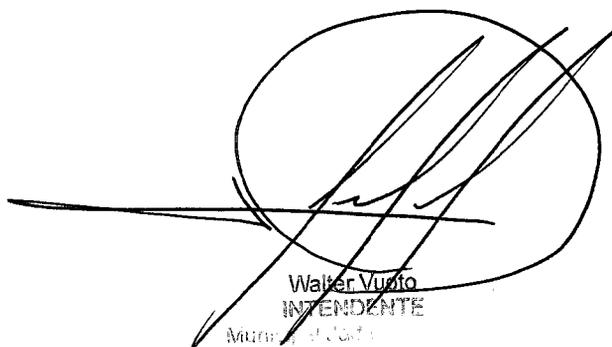
Nota N° 117 /2019  
Letra Mun U.

Ushuaia, 01 AGO 2019

SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 187 de la Carta Orgánica Municipal y artículo 9° de la Ordenanza Municipal N.º 4087, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de los Decretos Municipales Nros 1502 N° 1503 de designación de los cargos de Jueza Administrativa Municipal de Faltas y Secretaría para prestar el acuerdo que determina la norma.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.



Walter Vuzto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1502

Act. N.º 1356/2018  
Municipalidad de Ushuaia N.º 743  
P.L. y D.º - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 01 AGO 2019

VISTO el Expediente Municipal LT - N° 7283/2018, por el cual tramita el concurso para cubrir un cargo de Juez/a Administrativo/a y un cargo de Secretario/a de Juzgado Administrativo Municipal de Faltas y la Ordenanza Municipal N.º 4087; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 1356/2018 se instrumentaron las acciones tendientes a la conformación del Jurado de Selección previsto en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N.º 4087.

Que mediante Decreto Municipal N.º 1820/2018 se conformó el jurado de selección que llevará adelante el concurso de antecedentes y oposición y se procedió a llamar a los interesados a concursar llevándose a cabo las tareas de publicidad suficientes, detallándose en su Anexo I el listado detallado de los requisitos de admisibilidad y la totalidad de la documentación a presentar por los postulantes a los cargos.

Que el Jurado de Selección previsto para el concurso ha elevado al suscripto copia autenticada del Acta N° 11 del Jurado de Selección, de la cual surgen las ternas elaboradas en el marco del procedimiento establecido por la normativa vigente.

Que de conformidad a las constancias obrantes en las actuaciones referenciadas, se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 4087 y en el artículo 190 de la Carta Orgánica Municipal.

Que la Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011 se encuentra desempeñando el cargo concursado en forma interina por Decreto Municipal N.º 1360/2018, ratificado por Resolución CD N.º 413/2018, habiendo obtenido el mayor puntaje en el concurso de antecedentes y oposición, reuniendo las condiciones e idoneidad necesarias para desempeñarse como Jueza Administrativa Municipal de Faltas.

Que se estima pertinente designar en el cargo de Jueza Administrativa del Juzgado Municipal de Faltas a la Dra. OYARZÚN SANTANA.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración Municipal  
 Nº 1502/2019

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

administrativo de acuerdo a lo establecido por los artículos 152, inciso 1) y 187 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia y en el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 4087.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Designar en el cargo de Jueza Administrativa Municipal de Faltas a la Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011, quien entrará en funciones a partir de la ratificación del presente por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Remitir copia autenticada del presente al Concejo Deliberante a los fines de prestar el acuerdo previsto en el artículo 187 de la Carta Orgánica Municipal y artículo 9º de la Ordenanza Municipal N.º 4087.

ARTICULO 3º.- Notificar a la interesada con copia certificada del presente.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1502 /2.019.-

Omar E. Becerra  
 Secretario de Gobierno  
 Municipalidad de Ushuaia

Intendente Municipal  
 Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

USHUAIA, 01 AGO 2019

VISTO el Expediente Municipal LT - N° 7283/2018, por el cual tramita el concurso para cubrir un cargo de Juez/a Administrativo y un cargo de Secretario/a del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas y la Ordenanza Municipal N.º 4087; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 1356/2018 se instrumentaron las acciones tendientes a la conformación del Jurado de Selección previsto en el artículo 5º de la Ordenanza Municipal N.º 4087.

Que mediante Decreto Municipal N.º 1820/2018 se conformó el jurado de selección que llevará adelante el concurso de antecedentes y oposición y se llamó a los interesados a concursar llevándose a cabo las tareas de publicidad suficientes, detallándose en su Anexo I el listado detallado de los requisitos de admisibilidad y la totalidad de la documentación a presentar por los postulantes a los cargos.

Que el Jurado de Selección previsto para el concurso ha elevado al suscripto copia autenticada del Acta N° 11 del Jurado de Selección, de la cual surgen las ternas elaboradas en el marco del procedimiento establecido por la normativa vigente.

Que de conformidad a las constancias obrantes en las actuaciones referenciadas, se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 4087 y artículo 190 de la Carta Orgánica Municipal.

Que se estima pertinente designar en el cargo de Secretaria del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas a la Dra. María Laura NUÑEZ, D.N.I. N° 16.908.784 habiendo obtenido el mayor puntaje para el cargo concursado, reuniendo las condiciones e idoneidad necesarias para desempeñarse como Secretaria del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Que por Decreto Municipal N.º 1557/2013 ratificado por Resolución CD N.º 373/2013 fue designado en forma interina el Dr. Guillermo Alejandro GOWLAND, DNI N.º 12.046.082, hasta tanto se proceda a la cobertura del cargo respectivo, correspondiendo

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma manuscrita]*  
13

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

III.2..

dejar sin efecto la misma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido por los artículos 152, inciso 1) y 187 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia y en el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 4087.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto el Decreto Municipal N.º1557/2013, a partir de la ratificación del presente por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Designar en el cargo de Secretaria del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas a la Dra. María Laura NUÑEZ, D.N.I. N° 16.908.784, quien entrará en funciones a partir de la ratificación del presente por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3º.- Remitir copia autenticada del presente al Concejo Deliberante a los fines de prestar el acuerdo previsto en el artículo 187 de la Carta Orgánica Municipal y artículo 9º de la Ordenanza Municipal N.º 4087.

ARTICULO 4º.- Notificar a la Dra. NUÑEZ y al Dr. GOWLAND con copia certificada del presente.

ARTICULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1503 /2.019.-

*[Firma manuscrita]*  
Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"